



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

**RESOLUCION No. 0443**

**“Por la cual se ordena un avance en efectivo para el pago de valor proporcional del impuesto predial y de valorización del año 2008, de la sede institucional de la Secretaría Distrital de Ambiente”**

**LA DIRECTORA DE GESTION CORPORATIVA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE DE BOGOTA D.C.**

**En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Resolución 0073 de 2007 y,**

**CONSIDERANDO:**

Que el proyecto 321 Planeación y Fortalecimiento de la Gestión Institucional busca robustecer la gestión institucional integral, tendiente a optimizar el accionar de la Secretaría Distrital de Ambiente y del Sector, con la dotación de herramientas técnicas, administrativas y operativas que aseguren su desarrollo estratégico para el cumplimiento de la misión encomendada al Sector Ambiente. Así mismo, este proyecto contempla como una de sus objetivos el de dotar a la entidad de una infraestructura eficiente, segura y suficiente que permita el cumplimiento de las labores técnicas y de apoyo administrativo en el cumplimiento de la misión institucional.

La Secretaría Distrital de Ambiente debe contar con una infraestructura física eficiente y moderna para la prestación eficiente de sus servicios a la ciudadanía dentro del marco de su Misión, para que ésta interactúe con un sistema de Integral de gestión de calidad y hacia la excelencia administrativa, en cumplimiento de los principios de celeridad, economía, eficiencia, efectividad, transparencia y planeación estratégica para el cumplimiento de sus objetivos, mediante Planes, Programas y Proyectos con metas e indicadores definidos institucionalmente.

En virtud de lo anterior, el día 31 de octubre de 2008 se suscribió el contrato de promesa de compraventa No. 947 de 2008, entre la ESE LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO EN LIQUIDACIÓN Y LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE, PARA LA ENAJENACIÓN DEL BIEN INMUEBLE DENOMINADO CENTRO DE ATENCIÓN AMBULATORIA CAA CHAPINERO, ubicado en la carrera 14 No. 54 – 38, identificado con número de matrícula inmobiliaria No. 50C-103408.

Que el párrafo primero de la cláusula séptima de contrato de promesa de compraventa No. 947 de 2008 establece: **“PARÁGRAFO PRIMERO: El bien inmueble materia de este contrato, le será entregado por el PROMITENTE VENDEDOR al PROMITENTE COMPRADOR, a paz y salvo por todo concepto, en especial por impuesto predial, valorización, tasas, contribuciones,**



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTA D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

RESOLUCION No. 0443

**“Por la cual se ordena un avance en efectivo para el pago de valor proporcional del impuesto predial y de valorización del año 2008, de la sede institucional de la Secretaría Distrital de Ambiente”**

acueducto, alcantarillado y energía. Sin embargo, el pago del impuesto predial, valorización, tasas, contribuciones y servicios públicos del presente año, serán asumidos por el **PROMITENTE COMPRADOR** y el **PROMITENTE VENDEDOR** proporcionalmente a los meses del año transcurridos al momento de la firma de la escritura pública. Para el efecto, una vez firmada la escritura pública de compraventa, el **PROMITENTE VENDEDOR** presentará al **PROMITENTE COMPRADOR** una cuenta de cobro por los conceptos pertinentes anteriormente descritos, para que el **PROMITENTE COMPRADOR** dentro de los treinta (30) días siguientes al recibo de la misma, proceda a rembolsar al **PROMITENTE VENDEDOR** los valores cobrados, en la cuantía de ahorros número 20083988-4 del Banco de Occidente, bajo el código de recaudo No. 108 y el NIT 830.123.073”.

Que en cumplimiento a lo anterior la ESE LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO EN LIQUIDACIÓN, mediante radicado No. 2008ER58155 del 17/12/2008, envió la factura de venta No. 162 por valor de DOS MILLONES CIENTO ONCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.111.864) m/cte, en la cual se hace la liquidación del valor proporcional a pagar por parte de la Secretaría distrital de Ambiente, por concepto de impuesto predial y valorización del CAA Chapinero.

Que vista de lo anterior y para dar cumplimiento a lo acordado por las partes, la entidad debe realizar un avance en efectivo para el pago de impuesto predial y de valorización por valor de **DOS MILLONES CIENTO ONCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.111.864) m/cte** a favor de la ESE LUIS CARLOS GALÁN SARMIENTO EN LIQUIDACIÓN, cuenta de ahorros No. 200-83988-4 del Banco de Occidente.

Que en mérito de lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Conceder un avance en efectivo hasta por la suma de **DOS MILLONES CIENTO ONCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.111.864) m/cte.** del rubro presupuestal 3-3-1-13-06-49-0321-00 Planeación y Fortalecimiento de la Gestión Institucional, a nombre de YANETH LUCIA PINILLA BELTRÁN identificada con cédula de ciudadanía número 51.902.984 de Bogotá, quien desempeña el cargo de Profesional Universitario Grado 219 Código 18 de la Subsecretaría General.

**ARTICULO SEGUNDO:** El avance en efectivo se utilizará para el pago del valor proporcional a pagar por parte de la Secretaría distrital de Ambiente, por concepto de



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

RESOLUCION No. 0443

**“Por la cual se ordena un avance en efectivo para el pago de valor proporcional del impuesto predial y de valorización del año 2008, de la sede institucional de la Secretaría Distrital de Ambiente”**

impuesto predial y valorización del CAA Chapinero, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO:** La legalización de este avance deberá hacerse ante la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de Ambiente, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo del cheque.

**ARTICULO CUARTO:** Ordenar la expedición del registro presupuestal con cargo al certificado de disponibilidad No. 202 del 21 de enero de 2009, expedido por la responsable de presupuesto de esta Secretaría.

**ARTICULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C. a los **26** ENE 2009

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

  
**NUBIA CONSUELO MORENO GONZALEZ**  
Directora de Gestión Corporativa

Elaboró: Sandra P. Aceros T.  
Revisó: Patricia Palomo